

Acuerdo de 19 de mayo de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueban medidas para garantizar que la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia permita que todas las asignaturas puedan comenzar satisfactoriamente el curso académico

Artículo 1. Objeto del presente acuerdo

El presente acuerdo tiene por objeto ordenar la asignación del profesorado que haya de impartir docencia en las asignaturas o actividades atribuidas a las respectivas áreas de conocimiento, para garantizar que a la fecha de comienzo de curso dichas asignaturas o actividades tengan un profesor encargado de su impartición.

Artículo 2. Asignación del encargo docente con garantía de comienzo del curso

1. En el caso de que el profesorado con relación de empleo vigente en la fecha de comienzo de curso al que pueda realizarse el encargo docente atribuido al área de conocimiento sea insuficiente, los departamentos asignarán de manera preferente el encargo correspondiente al primer cuatrimestre del curso, de manera que se garantice su comienzo.
2. En el momento en el que se formalicen las contrataciones que determinen una cobertura suficiente, el departamento podrá modificar la asignación realizada inicialmente.

Disposición final

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.